GRUCOING
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S NIT 830509427
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta CONS - 320

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764060092119 de 17/11/2023 - 17/11/2024 autoriza CONS-277 a CONS-10000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	04/01/2024 11:26
Fecha de Vencimiento	03/02/2024 11:26
Fecha de Validación	10/01/2024 09:15
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S
NIT	830509427
Obligación	IVA
Email	gerencia.grucoingsas@gmail.com
Teléfono	6793211
Dirección	CALLE 32 N 8 - 41
Ciudad, Depart.	FLORIDABLANCA, SANTANDER (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NIT	899999007
Obligación	IVA
Email	correspondencia@supernotariado.gov.co
Teléfono	13282121
Dirección	CALLE 26 N. 13-49
Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	1708-2023	SEGUNDO PAGO _INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA , LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACION PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES (13 ORIP) AGRUPACION 2 . - SEDE ORIP BUCARAMANGA / SANTANDER	1	EA	$13,926,703.72	IVA 19%	$13,926,703.72	$16,572,777.43

1

Subtotal	$13,926,703.72
IVA 19%	$2,646,073.71
Total a Pagar	$16,572,777.43

#$12-04-00-000; contrato 1708 de 2023; jacqueline.guzman@supernotariado.gov.co #$

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: f77f0252ad1b8b78cef7d8887074d840dfa75d27ed7031e4347554602cb8e73b911072c4c4ae07991dd270bb6dd42624

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	PROCESO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ACTA DE RECIBO PARCIAL N°2

LUGAR DE EJECUCION_____

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	1708 -2023	VALOR:	$ 352.258.326,00
		ADICION	$ -
		VALOR TOTAL	$ 352.258.326,00
CONTRATISTA	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S	OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES (13 ORIP) AGRUPACION 2	
SUPERVISION	ING. JAQUELINE GUZMAN HERAZO		

A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS: LA ING. LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ, CONTRATISTA DE INTERVENTORIA Y JAQUELINE GUZMAN HERAZO SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO, CON EL OBJETO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA, EN RAZON A LAS VARIACIONES DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS INICIALMENTE.

DESCRIPCION	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO DE OBRA PRESENTE ACTA		VALOR CONTRACTUAL INTERVENTORIA	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA IVA INCLUIDO 19%
CORTE No 2 DE INTERVENTORIA	SEGUNDO PAGO 30% SEDE ORIPBUCARAMANGA-SANTANDER	$ 92.888.043,30	30%	$ 16.572.777,43	$ 16.572.777,43
VALOR TOTAL OBRA		$ 92.888.043,30		$ 16.572.777,43	$ 16.572.777,43

PARA CONSTANCIA, SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
INTERVENTORIA (SI APLICA)

JAQUELINE GUZMAN HERAZO
Vo. Bo. SUPERVISION/ FUNCIONARIO

NOTA: LOS VISTOS BUENOS DEL SUPERVISOR APLICAN SI EXISTE INTERVENTORIA EXTERNA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO Nº	1708 - 2023	CONTRATISTA	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S	NIT / C.C.	830509427-9
PLAZO	4 MESES -21 DIAS	FECHA ACTA DE INICIO DD-MM-AA	31/07/2023	FECHA DE TERMINACIÓN DD-MM-AA	20/12/2023
VALOR INICIAL DEL	$ 352.258.326,00	TOTAL ADICIONES	$ -	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 352.258.326,00

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES (13 ORIP) AGRUPACION 2

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FACTURA / CUENTA DE COBRO

FECHA DD-MM-AA	NÚMERO	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	NETO A PAGAR	% TOTAL DE EJECUCION
04-01-2024	CONS - 318	SEGUNDO PAGO 30% SEDE ORIP FACATATIVA - CUND/MARCA	$ 17.545.054,55	$ -	$ 17.545.054,55	30,00%
04-01-2024	CONS - 319	SEGUNDO PAGO 30% SEDE ORIP CHARALA - SANTANDER	$ 12.287.587,58	$ -	$ 12.287.587,58	30,00%
04-01-2024	CONS - 320	SEGUNDO PAGO 30% SEDE ORIP BUCARAMANGA - SANTANDER	$ 16.572.777,43	$ -	$ 16.572.777,43	30,00%
04-01-2024	CONS - 321	SEGUNDO PAGO 30% SEDE ORIP ACACIAS - META	$ 18.294.501,66	$ -	$ 18.294.501,66	30,00%
04-01-2024	CONS - 322	SEGUNDO PAGO 30% SEDE ORIP SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 11.343.715,86	$ -	$ 11.343.715,86	30,00%
04-01-2024	CONS - 323	SEGUNDO PAGO 30% SEDE ORIP PUERTO INIRIDA - GUANIA	$ 13.780.575,28	$ -	$ 13.780.575,28	30,00%
04-01-2024	CONS - 324	SEGUNDO PAGO 30% SEDE ORIP PUERTO ASIS - PUTUMAYO	$ 15.853.285,43	$ -	$ 15.853.285,43	30,00%
TOTALES			$ 105.677.497,79	$0,00	$105.677.497,79	30,00%

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO 1708 - 2023 DEJO CONSTANCIA QUE REALIZADAS LAS VERIFICACIONES DEL CASO, CONSTATÉ QUE EL CONTRATISTA ACREDITÓ EN DEBIDA FORMA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUMPLIÓ CON LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, POR ELLO AUTORIZO EL PAGO DE LA PRESENTE CUENTA DE ACUERDO A LA CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO.
DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ESTA CERTIFICACIÓN	1-FACTURA. 2-ACTA DE RECIBO PARCIAL 2 CONSOLIDADO INTERVENTORÍA. 3 - CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SUS MODIFICATORIOS. 4-CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO. 5-RUT. 6-COPIA ACTA DE INICIO. 7-CERTIFICADO DE PAGOS SG Y PARAFISCALES. 8-PLANILLAS DE SS. 9- CERTIFICACIÓN BANCARIA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE FIRMA A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023

Jaqueline Guzmán H.

ING. JAQUELINE GUZMAN HERAZO

Supervisor del Contrato

Superintendencia de Notariado y Registro

INFORMACIÓN DEL CONTRATO
OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDAS EN AGRUPACIONES

No.	SEDE ORIP	DEPTO	VALOR CONTRATO OBRA		VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA		ACTA PARCIAL OBRA 2		CORTE INTER 2
			100,00%	%	100,00%	30,00%	VALOR	%	
1	FACATATIVA	CUND/MARCA	$ 327.791.724.24	16.60	$ 58.483.625.27	$ 17.545.054,55	$ 98.337.517,24	30%	$ 17.545.054,55
2	CHARALA	SANTANDER	$ 229.567.226.93	11.63	$ 40.958.625.27	$ 12.287.587,58	$ 68.870.168,08	30%	$ 12.287.587,58
3	BUCARAMANGA	SANTANDER	$ 309.626.811.01	15.68	$ 55.242.591.44	$ 16.572.777,43	$ 92.888.043,30	30%	$ 16.572.777,43
4	ACACIAS	META	$ 341.793.536.41	17.32	$ 60.981.672.19	$ 18.294.501,66	$ 102.538.060,83	30%	$ 18.294.501,66
5	SAN VICENTE DEL CAGUAN	CAQUETA	$ 211.933.007.73	10.73	$ 37.812.386.21	$ 11343715,86	$ 63.579.902,32	30%	$ 11343715,86
6	PUERTO INIRIDA	GUAINIA	$ 257.460.500.85	13.04	$ 45.935.250.94	$ 13780575,28	$ 77.238.150,25	30%	$ 13780575,28
7	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	$ 296.184.645.76	15.00	$ 52.844.284.78	$ 15853285,43	$ 88.855.393,87	30%	$ 15853285,43
			$ 1974.357.452.93	100,00%	$ 198.480.100,00	$ 105.677.497.79	$ 592.307.235.89		$ 105.677.497.79

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
Representante Legal
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS - GRUCOING SAS
INTERVENTORIA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No. 1708 de 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS – GRUCOING S.A.S
NIT: 830509427-9

FECHA DE INICIO: 31 de julio 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de diciembre 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses y 21 días.
LUGAR DE EJECUCIÓN: Oficinas de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca, Charala Santander, Bucaramanga Santander, Acacias Meta, Puerto Inírida Guainía, San Vicente del Caguán Caquetá, Puerto Asís Putumayo.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $352.258.326
FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: 367523 del 07 de julio de 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 18 de julio de 2023.

El día 31 de julio de 2023 en la ciudad de Bogotá, se reunieron JAQUELINE GUZMÁN HERAZO en su calidad de supervisor del contrato y LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 1708 de 2023.**

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURIDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP)". AGRUPACIÓN 2.

Se firma en Bogotá para los fines pertinentes el día 31 de julio de 2023.

Jaqueline Guzmán H

Supervisor: Jaqueline Guzmán Herazo
Grupo de Infraestructura.

Contratista: GRUCOING S.A.S
NIT: 830509427-9
Luz Ángela Jaramillo Diaz
CC: 1.098.720.597

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la **SNR**, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9,** representado legalmente por **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** identificada con **C.C. No. 1098720597,** designada por Acta No 36 del 20 de Enero de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Enero de 2023 con el No 207581 del libro IX, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Interventoría**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II** y, en consecuencia, se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que previamente se realizó el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 002 DE 2023,** cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP)". 4).** Que en el mencionado proceso se recibieron 4 propuestas de los siguientes interesados:

Referencia de oferta	Entidad
snrRAM	CONSORCIO NIGRAM
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CPM 002 DE 2023	CONSORCIO INTER-CONSTRUIR
GRUCOING - SUPERNOTARIADO	GRUCOING S.A.S.
Oferta al proceso CPM 002 DE 2023 por TOTALL INC SAS BIC	TOTALL INC SAS BIC

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

5). Que conforme a lo anterior y de conformidad con los parámetros previstos en el p iego de condiciones se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, dando el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO NIORAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	84.30
2	CONSORCIO INTER-CONSTRUIR	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	GRUCOING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
4	TOTALL INC SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Que, como se evidencia en el Informe de Evaluación Definitivo se presenta un empate entre los proponentes

No	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE
3	GRUCOING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
4	TOTALL INC SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Que el Comité Técnico evaluador procedió a dar aplicación a los criterios de desempate señalados en el numeral 5.14 del Pliego de Condiciones Definitivo dando como resultado el siguiente orden de elegibilidad:

CRITERIOS DE DESEMPATE		
CERTIFICADOS	TOTALL INC SAS BIC	GRUCOING S.A.S
1. Prefiere la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Servicios Nacionales	Servicios Nacionales
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona pública en la cual participe o participen especialmente, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	SI	SI
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad, de acuerdo con lo artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	SI	SI
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, limitar a las adulto mayores y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	SI	SI
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos dos por ciento (10%) de la nómina pertenece a población indígena negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanos.	SI	NO
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen respectivamente, o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen respectivamente	NO	NO
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	NO	NO
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativa o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI	SI
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro, pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI	SI
10. Preferir a aquellos que acrediten en su nómina, trabajen o contraten conjunto con más del 10 % de mujeres con alta consejería, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de sus de mayor relevancia a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de prestación de servicios, realizadas durante el año anterior, o, la oferta presentada por un proponente plural cuyo por que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), de la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ajuste mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y (c) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual en mas acreedora, acredite a mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia intrafamiliar, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	SI	NO
11. Preferir las empresas reconocidas y sostenibles sobre Equidad de Genero e Interés Colectivo o Sectorial EIG, del segmento MIPYMES	SI	NO

Que, una vez establecido lo anterior y teniendo en cuenta el numeral 5.12 del pliego de condiciones definitivo - MODO DE ADJUDICACIÓN - el comité evaluador en Comité de Contratación de fecha

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

6 de julio de 2023, recomendó al Secretario General y Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, adjudicar el proceso **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023.** cuyo objeto es "*CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP).*" de la siguiente manera:

AGRUPACIÓN 1
ADJUDICATARIO: TOTALL INC SAS BIC NIT 901620351 9

AGRUPACIÓN 2
ADJUDICATARIO: GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9

6). Que conforme a lo anterior, resultó ganador de la **AGRUPACIÓN No. 2** el proponente **GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9** con **100** puntos y quien oferto un precio de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($352.258.326),** incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido el IVA. **7).** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que lo reglamenten o modifiquen y las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA: - A) OBJETO:** CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP) AGRUPACIÓN 2". **B) ALCANCE DEL OBJETO:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un Interventor, según corresponda. La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

El objetivo de la Interventoría consiste en coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del Contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, sociales, presupuéstales, contables y financieros en el desarrollo del contrato. La Interventoría debe asumir una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones debe ser consecuente con su objetivo principal.

Los objetivos específicos de la Interventoría serán entre otros:

- **Absolver:** En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la Interventoría es la encargada de resolver las inquietudes que se presenten en el desarrollo de los contratos, y mantener un canal permanente de comunicación entre las partes.

- **Colaborar:** Teniendo en cuenta que la Interventoría y el Contratista conforman un equipo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo, ambiental y social, el Interventor debe desarrollar su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

- **Controlar:** Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, control, verificación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente en todas las etapas del desarrollo del contrato de obra hasta obtener su liquidación.

- **Exigir:** La Interventora tiene la obligación de exigir al Contratista de obra el cumplimiento de todas las obligaciones en los términos establecidos contractualmente.

- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras.

- **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, que oportunamente subsane fallas presentas durante la ejecución del contrato. Ninguna solicitud al Contratista por parte de la Interventoría podrá implicar la modificación del contrato. Esta acción

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

también se ejerce cuando el Interventor solicita al municipio imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

- **Ley 1474 de 2011**

Artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

PARÁGRAFO 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

- **Ley 80 de 1993**

ARTÍCULO 53. De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.

CLAUSULA SEGUNDA: - VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A) VALOR: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($352.258.326), incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido el IVA **B) PLAZO DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato será el relacionado en el cuadro siguiente sin que exceda el **31 de diciembre de 2023.** Su ejecución se establecerá a partir

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

AGRUPACION	PLAZO DE EJECUCION
Agrupación 2	Cuatro 4 meses y 21 dias

El plazo de ejecución del contrato de obra por agrupación está programado de acuerdo al cuadro antes expuesto y los tiempos serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II. **Parágrafo 1:** La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual debe ser firmada en compañía de la supervisión del contrato. **Parágrafo 2:** El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la propuesta económica del oferente. **Parágrafo 3:** La INTERVENTORIA a las obras se realizará en una (1) etapa de acuerdo con las especificaciones de construcción y el presupuesto publicado por la entidad **CLÁUSULA TERCERA: - CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:** Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro C-1209-0800-13-0-1209004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2023, según CDP No. 55723 del 10 de mayo de 2023, expedido por el responsable de presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO**: La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el 100% del valor del contrato asi:

PAGOS – ACTA PARCIAL 1

El primer pago será del 30% del valor inicial del contrato incluido el (IVA del 19%), se pagará de acuerdo con las actividades realizadas durante el período de ejecución contra avance de obra mayor al 30%, con la suscripción del acta de recibo parcial.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 1 firmada por la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento de obra firmado por la interventoría.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio del contrato de interventoría.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Revisión y aprobación del Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Revisión y aprobación del acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Revisión y aprobación Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.

SEGUNDO PAGO –ACTA PARCIAL 2

El segundo pago será del 30% del valor inicial del contrato incluido el (IVA del 19%), el cual se pagará de acuerdo con las actividades realizadas durante el período de ejecución contra avance de obra mayor al 60%, con la suscripción del acta de recibo parcial.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 2 firmada por la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento de obra firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio del contrato de interventoría.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

10. Revisión y aprobación del Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Revisión y aprobación del acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Revisión y aprobación Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.

TERCER PAGO –ACTA PARCIAL 3

El tercer pago será del 30% del valor inicial del contrato incluido el (IVA del 19%), el cual se pagará de acuerdo con las actividades realizadas durante el período de ejecución contra avance de obra mayor al 90%, con la suscripción del acta de recibo parcial.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 3 firmada por la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento de obra firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio del contrato de interventoría.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Revisión y aprobación del Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Revisión y aprobación del acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Revisión y aprobación Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

CUARTO PAGO-PAGO FINAL

Se efectuará el pago final del 10% del valor ejecutado del contrato restante, con la presentación del informe final del contratista, aprobado por la interventoría, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del acta de liquidación del contrato.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo final firmada por la interventoría y con el visto bueno de la superv sión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio del contrato de interventoria
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Revisión y aprobación del acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Revisión y aprobación del acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Entregar Informe de intervenoria en medio magnético con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
13. Entregar Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
14. Entregar Bitácora de obra escaneada en medio magnético.
15. Entregar Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
16. Entregar Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
17. Entregar Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
18. Entregar planos record en medio magnético y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

19. Entregar memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
20. Entregar el Manual de operación y funcionamiento con los respectivos catálogos.
21. Entregar el Manual de mantenimiento
22. Entregar el soporte de pago de las facturas de los servicios públicos en aquellas oficinas que se cuente con las conexiones.
23. Entregar el Paz y salvo de pago a proveedores y personal que hicieron parte de la ejecución de las obras.
24. Entregar el Compilado de las certificaciones de calidad de materiales solicitados y utilizados en la obra y que fueron requeridos para el desarrollo de la misma y certificación de calibración de los equipos utilizados.

Nota: La entidad no realizara adición en dinero, teniendo en cuenta que la interventoría contratada tiene un fin específico el cual es controlar obras desde el inicio hasta su culminación. En caso de ser necesario solo se adicionará en valor el contrato de interventoría proporcionalmente al valor adicionado en el contrato de obra y siempre y cuando haya disponibilidad de recursos. **Liquidación del contrato:** La liquidación del contrato se efectuará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes al recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y la supervisión del contrato y contempladas dentro del objeto contractual y su alcance. **CLÁUSULA QUINTA: - LUGAR DE EJECUCION:** Las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución de las obras son las siguientes:

AGRUPACION 2

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION	
Facatativá	Cundinamarca	Centro	Calle 4 No 4-72/80	$58.237.118,98

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION	
Charalá	Santander	Centro	Carrera 5 A No. 25 - 18	$40.994.154,60
MUNICIPIO	**DEPARTAMENTO**	**REGIONAL**	**DIRECCION**	
Bucaramanga	Santander	Centro	Carrera 20 No. 34 - 01	$55.290.528,13
MUNICIPIO	**DEPARTAMENTO**	**REGIONAL**	**DIRECCION**	
Acacias	Meta	Orinoquía	Calle 14 No. 15 - 17	$61.034.596,53
MUNICIPIO	**DEPARTAMENTO**	**REGIONAL**	**DIRECCION**	

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

Puerto Inírida	Guainía	Orinoquía	Calle 26 No. 6 - 111	$45.975.178,03
MUNICIPIO	**DEPARTAMENTO**	**REGIONAL**	**DIRECCION**	
San Vicente del Caguán	Caquetá	Orinoquía	Carrera 4 No. 3 - 41 Barrio Hernández	$37.845.186,40
MUNICIPIO	**DEPARTAMENTO**	**REGIONAL**	**DIRECCION**	
Puerto Asís	Putumayo	Orinoquía	Carrera 17 No. 11 - 50	$52.890.124,53

CLÁUSULA SEXTA: - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones: **1).** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2).** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4).** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA SÉPTIMA:- RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA:- OBLIGACIONES DEL GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, El contratista se obliga para con la Superintendencia a: EL CONTRATISTA adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los Estudios Previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexos técnicos, para la ejecución.
2. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalia, al supervisor del contrato o quien haga las veces.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

4. Constituir la garantía a favor de LA SUPERINTENDENCIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA SUPERINTENDENCIA, cuando a ello hubiere lugar.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6. Allegar a la Superintendencia de Notariado y Registro, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor de la entidad.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
11. Estar a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
13. Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro.
14. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.
17. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de avance de interventoría, que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el supervisor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del supervisor.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Desarrollar la interventoría a las obras de manera que se evite a toda costa afectación a los vecinos o terceros de las obras, y en caso de algún inconveniente, el contratista será el responsable de solucionarlo.
20. La Interventoría debe verificar que el contratista implemente un plan de contingencia que minimice el riesgo de retraso de la ejecución de las obras por motivo de lluvias, así como llevar el registro diario en bitácora del estado del clima.
21. La interventoría debe solicitar al contratista las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra y asi verificar que cuenten con las certificaciones necesarias que acrediten su calidad y estén conformes a las especificaciones técnicas y necesidades del presente proceso.
22. Todos los empleados a cargo del interventor y contratista deben contar con todo el equipo de seguridad durante todo el tiempo que se encuentren en la obra.
23. La interventoria verificara cada vez que entre un nuevo trabajador, que el mismo cuente con todos las afiliaciones de Ley.

CLÁUSULA NOVENA: - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a desarrollar las siguientes obligaciones específicas:

A. INTERVENTORÍA TÉCNICA

1. Verificar y aprobar las zonas que serán intervenidas para iniciar y ejecutar el objeto del contrato.
2. Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato y las que se establezcan conjuntamente con la visita adelantada previo al inicio de la ejecución de las obras y presentar un informe a la SUPERINTENDENCIA sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al mismo.
3. Suscribir las actas de mayores y menores cantidades y obra no prevista que sean necesarias, de modo que cada actividad no prevista y mayor cantidad de obra sea aprobada antes de su ejecución.
4. Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. El interventor deberá llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones, así mismo verificará la calidad de los materiales utilizados por el contratista.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

6. Revisar y dar el visto bueno en caso de haber cambios en la ejecución del contrato, previo visto bueno del Supervisor del contrato.
7. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente a la SUPERINTENDENCIA y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
8. Realizar seguimiento detallado de la información contenida en los documentos enunciados, presentando un informe semanal a la Superintendencia de Notariado y Registro sobre el cumplimiento del cuadro de rendimientos, programaciones y todo lo relacionado en la correcta ejecución y avance del contrato, en caso de incumplimiento por parte del contratista deberá informarlo por escrito a la entidad y en caso de que afecte la normal ejecución del contrato sugerir los procedimientos sancionatorios que correspondan.
9. Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista. Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del Interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de aprobación de ítems y precios no previstos y los respectivos análisis de precios unitarios. En caso de que la SUPERINTENDENCIA presente observaciones a los APU de ítems no previstos, el Interventor deberá efectuar las correcciones del caso.
10. Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.
11. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
12. Velar por el correcto cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.
13. Exigir al constructor cuando sea necesaria la realización de ensayos y pruebas.
14. Vigilar que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportuno.
15. Completar o introducir en caso de que sea necesario modificaciones al proyecto el interventor realizará los planos y especificaciones pendientes y cuidará en todo momento de que el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados.
16. Presentar informes mensuales a la Entidad donde se muestre el avance del contrato en donde se enuncie las conclusiones y recomendaciones. Cualquier variación al contrato previa su realización deberá ser consultada y aprobada por la Entidad contratante.
17. Revisar la bitácora de la obra, en donde consten las órdenes y el desarrollo de la obra, la misma debe ser diligenciada diariamente durante la ejecución de las obras, todas las

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

bitácoras serán administrada por la interventoría, y se enviará diariamente copia digital al supervisor del contrato, dicha bitácora será diligencia en el formato entregado por la entidad. De todos los trabajos el interventor dejará constancia escrita.

18. Presentar documentos necesarios para garantizar la realización de la interventoría de acuerdo con los protocolos Bioseguridad.
19. El Interventor Debe verificar que el contratista realice la entrega y socialización del **Manual de Mantenimiento** de las obras ejecutadas.
20. Revisar, aprobar y hacer cumplir todos los requerimientos establecidos en las obligaciones generales y específicas del contratista de obra.

B. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

1. Solicitar a la SUPERINTEDENCIA la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
3. Revisar y aprobar el Cronograma y el flujo de fondos del contratista y remitirlos a la Superintendencia.
4. Velar por el cumplimiento del contrato del constructor y vigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobado.
5. Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.
6. Autorizar la contratación de la mano de obra de los diferentes capítulos del presupuesto y supervisará la administración de los subcontratos.
7. La Interventoría estará pendiente que todos los trabajadores contratos cuenten con la capacitación y experiencia en acabados de obra, esto con el fin de desempeñar ls labores que conlleva este tipo de intervenciones.
8. Aprobar el pago de las cuentas de los subcontratistas, trabajadores o proveedores, segúr las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la ley.
9. Verificar que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad correspondan a lo establecido en los presupuestos, especificaciones y contrato de construcción.
10. Verificar que la obra ejecutada corresponda proporcionalmente a los dineros entregados a contratista dentro de los términos establecidos en el contrato.
11. Estudiar y autorizar las cantidades de obra, analizará y acordará con el constructor los precios de los items no pactados en el contrato para luego remitirlos a la entidad contratante para la aprobación respectiva antes de la ejecución de esas obras.
12. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la SUPERINTENDENCIA.

13. Programar y coordinar con el contratista y con la SUPERINTENDENCIA las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
14. Elaborar con el contratista de la obra las actas de iniciación y las actas de mayores, menores cantidades de obra y obra no prevista, las cuales no deberán sobrepasar el valor de la obra, debidamente justificadas, cambio de especificaciones, entregas parciales, liquidación y todas aquellas a que hubiere lugar, en coordinación con el contratista. Las actas de suspensión, reiniciación y liquidación deberán ser aprobadas por la Secretaria General.
15. Legalizar las actas de mayores, menores cantidades de obra y obra no prevista, mensualmente ante la Supervisión, cuando se requiera, de acuerdo con el avance del contrato.
16. Mantener actualizada la documentación de los contratos.
17. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos Profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
18. Cumplir con la entrega de los informes ejecutivos semanales, informes mensuales y finales requeridos por la SUPERINTEDENCIA en los cuales se presente el estado de ejecución avance y terminación del contrato.
19. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
20. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
21. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
22. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto a la SUPERINTEDENCIA para la resolución final de las mismas.
23. Suspender si es necesario el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.
24. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto. Además, elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes a la SUPERINTEDENCIA para su aprobación con una antelación mínima de 10 días a la fecha requerida para su

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

implementación, las cuales deben estar suficientemente justificadas técnica, jurídica y económicamente.

25. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato
26. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
27. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
28. Realizar la interventoría de acuerdo con la Resolución No. 8044 del 30 de agosto de 2021 ANEXO – MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA y las que la modifiquen, adicionen o deroguen, de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la cual se adopta el manual interno de Supervisión e interventoría de los Contratos que celebre la Superintendencia de Notariado y Registro.
29. Presentar los informes y documentos necesarios para realizar la interventoría de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad de la Superintendencia y los formatos entregados por la supervisión del contrato.
30. Enviar en caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. No obstante, el requerimiento (el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación), si el Contratista lo incumple, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor con el fin de informar a la Dirección de Contratación, para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y este remitirlos a la Secretaría General. Si el incumplimiento conlleva, además, a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.
31. Elaborar el acta de terminación del contrato y el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría en un tiempo máximo de 15 días contados a partir de la fecha del recibo final de las obras y remitir a la SUPERINTEDENCIA para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
32. Verificar que el contratista presente los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

33. Revisar, aprobar y vigilar los Planes de Seguridad, higiene, y salud ocupacional de acuerdo con las Normas técnicas vigentes, presentado por el contratista y remitirlo aprobado a la supervisión.
34. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
35. Llevar acabo lo establecido en la resolución 682 del 24 de abril de 2020 con relación al PAPSO.
36. Revisar, aprobar y hacer cumplir todos los requerimientos establecidos en las obligaciones generales y específicas del contratista de obra.

C. INTERVENTORÍA FINANCIERA

Realizar el seguimiento a la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir, con el fin de tener herramientas para realizar las recomendaciones y ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de las obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de ejecución del contrato.

La interventoría deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios para realizar los pagos y realizar la revisión de los mismos, realizando y suscribiendo las certificaciones que correspondan.

D. INTERVENTORÍA LEGAL

Revisión de los documentos del contratista de obra, tales como, Contrato de obra, Pliegos de condiciones y en general de los documentos que hacen parte del contrato. Lo anterior, con el objeto de que sean conocidas las condiciones y obligaciones del contratista de obra y el personal vinculado y responsable de la ejecución del contrato.

Se debe mantener un estricto control y seguimiento a las garantías suscritas por el contratista, haciendo énfasis en la vigencia de las mismas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará a la Entidad oportunamente de las condiciones y vencimiento de las mismas.

Así mismo realizar la verificación del pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que utilice el contratista en la ejecución de las obras.

De igual manera, realizar el seguimiento legal a la ejecución del contrato y asegurarse de que el contrato se cumpla en todos sus términos y condiciones. Esto incluye la revisión de los plazos de

ejecución, la calidad de los materiales utilizados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos legales.

Debe además realizar los informes, reportes y conceptos jurídicos y/o Legales que La Entidad solicite al Interventor, en relación con la ejecución del contrato. También debe informar a las partes sobre cualquier problema o incumplimiento detectado y proponer soluciones para corregirlos.

E. INTERVENTORÍA AMBIENTAL

La interventoría deberá efectuar el seguimiento del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por ellos mismos, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).

F. CONTROL DE COSTOS

Con base en el presupuesto de la obra y mediante la continua confrontación de este con las cantidades de obra, los precios básicos, las compras, contratos, rendimientos de mano de obra, análisis de los demás factores que inciden en los costos se procura mantener una información más real y actualizada que permita a la entidad contratante tener una visualización oportuna durante el proceso de la obra sobre los costos finales previstos, las variaciones que se produzcan a los estimados, una idea de las razones y de las medidas correctivas que se puedan tomar.

En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la Interventoria y visto bueno de la Supervisión designada por la SNR, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno de la Supervisión designada por la SNR, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos - del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de obras.

En caso que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información al Supervisor designado por la SNR, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista y la interventora del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prorrogas por retrasos en el cronograma.

Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

G. CONTROL DE PROGRAMACIÓN

Consiste en controlar la secuencia de los tiempos y recursos necesarios para la ejecución de los de las actividades contratadas. Establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto o cada una de las actividades que componen la etapa de la ejecución de las obras.

Indica las responsabilidades de los distintos grupos de trabajo y los recursos humanos, económicos, de materiales, equipos y herramientas requeridos para poder cumplir las metas preestablecidas.

Las visitas serán programadas conjuntamente, con el contratista de obra, interventoría y la entidad.

Hacer seguimiento constante a la programación de la obra.

Llevar a cabo lo establecido en la resolución 682 de 24 de abril de 2020 con relación al (PAPSO).

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

H. RECOMENDACIONES

Liquidación del contrato de interventoría

El Supervisor procederá a iniciar los trámites de liquidación del contrato de interventoría por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El término para la liquidación del contrato de interventoría iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la interventoría, la cual se suscribirá máximo dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato La liquidación del contrato de Interventoría no exime al Interventor de su responsabilidad en caso de que se declare un siniestro por Estabilidad de Obra al Contratista.

Inspección final de la obra

El Interventor, el supervisor y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, 10 días antes del vencimiento del contrato, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la obra.

Manual de Mantenimiento de obras ejecutadas

El Interventor deberá solicitar al contratista la entrega y socialización de un manual de mantenimiento de las obras ejecutadas, así cada oficina será responsable del cuidado de las obras ejecutadas

I. CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO

La Interventoría designará Ingenieros y/o Arquitectos, quienes serán sus representantes en la obra, y quienes deberán tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al municipio que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

La interventoría levantará los registros de calidad de estado y puesta a punto los equipos y maquinaria del contratista.

El Interventor deberá vigilar que el Contratista dé estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley 842 de 2003 y demás normas vigentes, respecto al ejercicio de la profesión en el territorio nacional.

El Interventor se obliga a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones, para lograr una adecuada interventoría.

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo tendrá las siguientes funciones:

Controlar, exigir, colaborar, resolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría que garanticen la correcta ejecución del proyecto.

Insumos.
La SNR entregará al **Interventor:**
Copia del Contrato de obra suscrito con el Contratista, así como los estudios y los documentos previos que lo soportan.

Productos
El interventor deberá solicitar al contratista:

- Hojas de vida del personal profesional.
- Relación del equipo mínimo obligatorio.
- Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta.
- Programa de Obra y flujo de inversiones
- Plan de manejo de tránsito- PMT.
- Permisos Ambientales de las canteras, plantas de concreto, plantas de asfalto y escombreras que utilizará durante la Etapa de Construcción, así como también los permisos que sean necesarios utilizar.
- Plan de manejo ambiental
- Plan de calidad y cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del Contratista.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

- Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
- Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

J. CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS:

Objetivo:

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar er las obras el **Contratista,** corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el **Contrato de Obra.**

Materiales:

El **Interventor** realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el **Contratista** cumple con los requerimientos contenidos en el **Contrato de Obra.**

Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, etc.), sirviendo de comprobación a los controles ce calidad que realice el **Contratista.** En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el **Contratista** e **Interventoría,** primaran para efectos de la comprobación de las **Metas Fisicas** y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción. Haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados (de existir) y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del **Proyecto** por parte del **Interventor,** éste deberá solicitar al **Contratista** los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el **Contrato de Obra,** o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Insumos:

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

Para adelantar dicha labor el **Interventor** deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Realización y/o Revisión de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra.
- Visita de inspección a sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos fabricados fuera del área del proyecto.

Productos:

Los productos resultantes de este proceso, corresponderán a:

- Entregar informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentar y analizar los resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Efectuar los requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad, cuando sea necesario.
- Presentar informes de inspección a las instalaciones de fabricación
- Notificar al Contratista y a la Alcaldía respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra
- Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.

K. CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA.

Objetivo:

Verificar los procesos constructivos empleados por el **Contratista,** la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la **Programación de Obra y flujo de inversiones** y **Cronograma de Metas Físicas** entregados por el Contratista.

Insumos:

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

- Reuniones semanales entre contratista e interventoría, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría interno de la SNR según resolución No. 8044 del 30 de agosto de 2021.

- Informes de Inspectoría, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.

- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.

- Registro fotográfico y fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes - durante y después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA: - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:
La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aprobar la Garantía única del Contrato.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, por el Ordenador del Gasto exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
8. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
9. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
10. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA SUPERINTENDENCIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Efectuar cumplidamente los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la SUPERINTENDENCIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
16. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
17. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
18. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
19. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
20. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
21. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
22. Contratar un interventor para la vigilancia y verificación de la correcta ejecución del objeto del presente contrato
23. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: - SUPERVISION Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: A) SUPERVISOR: La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Infraestructura de la SNR O quien haga sus veces o

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

de quien designe el ordenador del gasto.**B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1).** Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. **2).** Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. **3).** Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. **4).** Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. **5).** Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. **6).** Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo. **7).** Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión. **8)** Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA**: El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO. -** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en otras partes del territorio nacional. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA:** El Contratista mantendrá indemne a la

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios y documentos previos. **B)** Documento soportes del contrato. **C)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D)** Registro Presupuestal. **E)** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F)** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. **G)** Pliegos de condiciones, sus anexos y Adendas. **H).** Modificaciones transaccionales que se tramiten y aprueben por la PLATAFORMA SECOP II. **I).** Propuesta del oferente **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS. CLÁUSULA VIGÉSIMA: - GARANTIAS:** Debido a la naturaleza del contrato, en cuanto a su objeto, valor y plazo, la Superintendencia de Notariado y Registro requiere que el futuro contratista constituya:

a) **De cumplimiento** cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015).
b) **De Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015)

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a publicar en la PLATAFORMA SECOP II el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados y notificar a la SNR de su publicación para su posterior aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete a publicar en la PLATAFORMA SECOP II, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - PENAL PECUNIARIA: a.)** En caso de declaratoria de caducidad o de

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. **b.)** Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar judicialmente perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - MULTAS: a)**. con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento o retraso hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b).** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **c).** La imposición de multas no impedirá la imposición de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **d).** El contratista autoriza a **la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLAUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA TERCERA: - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por la **SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II.** Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la PLATAFORMA SECOP II. **3).** Acreditación de estar al día en los aportes a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. Para su legalización requerirá, **4).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor de Despacho.
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación.
Proyectó: Daniel Palacios – Abogado de la Dirección de Contratación. Daniel Palacios

BANCO PICHINCHA

CERTIFICA

Que el Cliente **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS** , con número de identificación **830509427** , mantiene vínculos comerciales con nuestra Entidad, a través de la(s) cuenta(s) de depósito cuyas condiciones se detallan a continuación:

Nro. CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO
41 1067574	Cuenta de Ahorros	2021/02/02	Cuenta Activa

Este documento es dirigido a QUIEN PUEDA INTERESAR por solicitud del cliente.
La cuenta mencionada se encuentra activa y ha sido manejada de acuerdo con las normas y políticas vigentes.

La presente se expide a solicitud del cliente, el 2023/12/14

NELSON GABRIEL CARREÑO JEREZ
Firma Autorizada

* Esta Operación genero una comisión por valor de Comision: 9,000.00- Total Iva:1,710.00 - Total GMF:1.00- Total Comisión: 10,710.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito revisor fiscal, certifica que **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S** con nit 830.509.427-9 se encuentra al día, con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar; además estamos exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del ICBF, SENA Y AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD, según lo establece la ley 1819 de Diciembre 29 de 2016 art 65 que a su vez adiciona el art 114-1 al E.T donde nos indica que están exoneradas de dichos aportes las sociedades contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta correspondiente a los trabajadores que devenguen menos de 10 SMMLV.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en Floridablanca, el día veintisiete (27) de diciembre de 2023.

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
CC 1.098.720.597 de B/manga
Representante legal

DAYANA RODRIGUEZ NOVA
TP 200445-T
Contador publico

NAPOLEON BARAJAS ORTIZ
TP 67875-T
Revisor fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D883268A8BCD3337E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAYANA KATERINE RODRIGUEZ NOVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098712006 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 200445-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.712.006
RODRIGUEZ NOVA
APELLIDOS
DAYANA KATERINE
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1991
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
19-OCT-2009 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2700100-00194176-F-1098712006-20091106 0017761056A 1 32753907

VALIDO UNICAMENTE PARA TRÁMITE DE ASEA PARCIAL N.1 CONTRATO SUPER NOTARIADO Y REGISTRO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7EF52B42E5440D609

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NAPOLEON BARAJAS ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91253918 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 67875-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

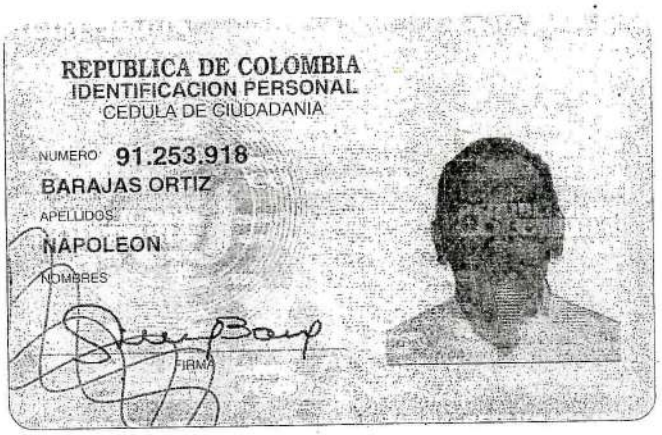

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.253.918
BARAJAS ORTIZ
APELLIDOS
NAPOLEON
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1966
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1985 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00136298-M-0091253918-20081212 0007982836A 1 6850014203
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRUCOING	GRUCOING S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CL 32 8 41

42. Correo electrónico gerencia.grucoingsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 7 9 3 2 1 1	3 1 7 6 4 4 6 2 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 4 1 2 0 1	7 1 1 2	2 0 0 4 1 2 0 1	4 2 1 0	4 3 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2023 - 05 - 11 / 09 : 33: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DOMINGUEZ ZAMBRANO BEATRIZ
985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) **000001491370790 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 4 7 5	3 6
73. Fecha	2 0 0 4 1 2 0 1	2 0 2 3 0 1 2 0
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 2 0 3	2 0 2 3 0 1 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 1 1 7 7 6 6 1 6	0 5 1 1 7 7 6 6 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 1 2 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) **000001491370790 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 7 2 0 5 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	DIAZ	LUZ	ANGELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 6 9 2 6 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	RUEDA	RONALD	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) **000001491370790 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 7 2 3 0 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORDERO	LOPEZ	SAYRA	CATHERINE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 9 2 6 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	RUEDA	RONALD	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) **000001491370790 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 5 3 9 1 8	1	6 7 8 7 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARAJAS	ORTIZ	NAPOLEON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 8 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) **000001491370790 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: GRUCOING

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

165. Dirección: CL 31 A 26 15 OF 703 (!) CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 6 2 0 4	2 0 0 4 1 2 0 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91276127		SOLANO AGUILAR ALVARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VALMONTI CASA 250	BUCARAMANGA-SANTANDER	6422211	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	322397594	9459251458	I	2023/12/07	2023/12/06	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$330,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	91276127	SOLANO ALVARO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$330,600	$0	$0	$330,600

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION 2	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	322371134	9460122578	E	2023/12/07	2023/12/06	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$6,131,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRACION 2 (10 Afiliados)						$24,139,894	$3,862,600			$24,139,894	$965,800			$24,139,894	$965,800			$24,139,894	$337,600		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO MENSAJERIA (1 Afiliados)						$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$229,700		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$229,700		$0	$0
1	CC	1101684080	HERRERA DIEGO	230201	30	$3,300,000	$528,000	EPS002	30	$3,300,000	$132,000	CCF40	30	$3,300,000	$132,000	14-11	30	$3,300,000	$229,700	30	$0	$0
Centro de Trabajo: ADMO 2 (9 Afiliados)						$20,839,894	$3,334,600			$20,839,894	$833,800			$20,839,894	$833,800			$20,839,894	$107,900		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (9 Afiliados)						$20,839,894	$3,334,600			$20,839,894	$833,800			$20,839,894	$833,800			$20,839,894	$107,900		$0	$0
2	CC	1098622039	ARIAS YULI	230201	30	$1,860,000	$297,600	EPS010	30	$1,860,000	$74,400	CCF40	30	$1,860,000	$74,400	14-11	30	$1,860,000	$9,800	30	$0	$0
3	CC	1103713960	ARIZA KAROL	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF40	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
4	CC	1098724065	BARAJAS YENI	230301	1	$90,584	$14,500	EPS017	1	$90,584	$3,700	CCF40	1	$90,584	$3,700	14-11	1	$90,584	$0	1	$0	$0
5	CC	1098724065	BARAJAS YENI	230301	29	$2,626,917	$420,400	EPS017	29	$2,626,917	$105,100	CCF40	29	$2,626,917	$105,100	14-11	29	$2,626,917	$13,800	29	$0	$0
6	CC	1098675715	BAUTISTA YESENIA	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS046	30	$2,500,000	$100,000	CCF40	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
7	CC	1019101343	GARCIA DAYANITH	25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF40	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0
8	CC	1098720597	JARAMILLO LUZ	25-14	29	$3,645,000	$583,200	EPS037	29	$3,645,000	$145,800	CCF40	29	$3,645,000	$145,800	14-11	29	$3,645,000	$19,100	29	$0	$0
9	CC	1098720597	JARAMILLO LUZ	25-14	1	$100,000	$16,000	EPS037	1	$100,000	$4,000	CCF40	1	$100,000	$4,000	14-11	1	$100,000	$0	1	$0	$0
10	CC	1098730284	MATEUS JESUS	230301	30	$2,717,392	$434,800	MIN002	30	$2,717,392	$108,700	CCF40	30	$2,717,392	$108,700	14-11	30	$2,717,392	$14,200	30	$0	$0
11	CC	63557417	ROJAS NEIDY	230301	29	$1,933,334	$309,400	MIN001	29	$1,933,334	$77,400	CCF40	29	$1,933,334	$77,400	14-11	29	$1,933,334	$10,100	29	$0	$0
12	CC	63557417	ROJAS NEIDY	230301	1	$66,667	$10,700	MIN001	1	$66,667	$2,700	CCF40	1	$66,667	$2,700	14-11	1	$66,667	$0	1	$0	$0
13	CC	1005482528	SUAREZ JUAN	25-14	30	$1,500,000	$240,000	ESSC24	30	$1,500,000	$60,000	CCF40	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
Total			**Afiliados(10)**			$24,139,894	$3,862,600			$24,139,894	$965,800			$24,139,894	$965,800			$24,139,894	$337,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION 2	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	322371134	9460122578	E	2023/12/07	2023/12/06	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$6,131,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$3,862,600	$0	$0	$3,862,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,127,200	$0	$0	$1,127,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,909,800	$0	$0	$1,909,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$825,600	$0	$0	$825,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$337,600	$0	$0	$337,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$337,600	$0	$0	$337,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$965,800	$0	$0	$965,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	10	$965,800	$0	$0	$965,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				10	$965,800	$0	$0	$965,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$60,000	$0	$0	$60,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$146,400	$0	$0	$146,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$108,800	$0	$0	$108,800
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$80,100	$0	$0	$80,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$108,700	$0	$0	$108,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$149,800	$0	$0	$149,800
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$100,000	$0	$0	$100,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$132,000	$0	$0	$132,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$80,000	$0	$0	$80,000
TOTAL				10	$6,131,800	$0	$0	$6,131,800

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	C13 GESTION DEL RIESGO	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	20231214143301314273	9459274503	E	2023/12/07	2023/12/14	BANCO AV VILLAS	7	$935,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	74085419	ORDUZ JOSE	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF40	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$208,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$3,300	$0	$483,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$480,000	$3,300	$0	$483,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,800	$1,500	$0	$210,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$208,800	$1,500	$0	$210,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,000	$900	$0	$120,900
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$120,000	$900	$0	$120,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,000	$900	$0	$120,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$120,000	$900	$0	$120,900
TOTAL				1	$928,800	$6,600	$0	$935,400

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVIVIENDAS RURALES SYP	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176446297	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	316734093	9459993796	E	2023/12/07	2023/12/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,031,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1098702443	PIÑERES DEYDER	230301	20	$1,800,000	$288,000	EPS008	20	$1,800,000	$0	CCF22	20	$1,800,000	$0	14-11	20	$1,800,000	$0	20	$0	$0
2	CC	1098702443	PIÑERES DEYDER	230301	10	$900,000	$144,000	EPS008	10	$900,000	$36,000	CCF22	10	$900,000	$36,000	14-11	10	$900,000	$62,700	10	$0	$0
3	CC	1013639582	RODRIGUEZ LAURA	230301	9	$750,000	$120,000	EPS005	9	$750,000	$30,000	CCF22	9	$750,000	$30,000	14-11	9	$750,000	$52,200	9	$0	$0
4	CC	1022996766	VELASCO KATHERINE	230201	9	$750,000	$120,000	EPS017	9	$750,000	$30,000	CCF22	9	$750,000	$30,000	14-11	9	$750,000	$52,200	9	$0	$0
Total	**Afiliados(3)**					$4,200,000	$672,000			$4,200,000	$96,000			$4,200,000	$96,000			$4,200,000	$167,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$672,000	$0	$0	$672,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$552,000	$0	$0	$552,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$120,000	$0	$0	$120,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$167,100	$0	$0	$167,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$167,100	$0	$0	$167,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$96,000	$0	$0	$96,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	3	$96,000	$0	$0	$96,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$96,000	$0	$0	$96,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$36,000	$0	$0	$36,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$30,000	$0	$0	$30,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$30,000	$0	$0	$30,000
TOTAL				3	$1,031,100	$0	$0	$1,031,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUPERNOTARIADO	CALLE 32 8 41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176446297	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	20231214143106314261	9460376021	E	2023/12/07	2023/12/14	BANCO AV VILLAS	7	$6,198,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SUPERNOTARIADO (3 Afiliados)						$9,250,000	$1,480,000			$9,250,000	$370,000			$9,250,000	$370,000			$9,250,000	$643,800		$0	$0
Centro de Trabajo: SUPERNOTARIADO (3 Afiliados)						$9,250,000	$1,480,000			$9,250,000	$370,000			$9,250,000	$370,000			$9,250,000	$643,800		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)						$9,250,000	$1,480,000			$9,250,000	$370,000			$9,250,000	$370,000			$9,250,000	$643,800		$0	$0
1	CC	1088286572	AGUDELO JHONNATAN	231001	30	$3,000,000	$480,000	EPS018	30	$3,000,000	$120,000	CCF22	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
2	CC	52455174	ARBOLEDA GLORIA	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS001	30	$3,000,000	$120,000	CCF22	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
3	CC	79690448	MELO JESUS	231001	30	$3,250,000	$520,000	EPS005	30	$3,250,000	$130,000	CCF22	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SNR META (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$139,200		$0	$0
Centro de Trabajo: SNR META (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$139,200		$0	$0
Ciudad: ACACIAS Depto: META (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$139,200		$0	$0
4	CC	79661525	ACUÑA HELMUTH	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF34	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SNR SANTANDER (2 Afiliados)						$4,160,000	$665,600			$4,160,000	$166,400			$4,160,000	$166,400			$4,160,000	$289,600		$0	$0
Centro de Trabajo: SNR SANTANDER (2 Afiliados)						$4,160,000	$665,600			$4,160,000	$166,400			$4,160,000	$166,400			$4,160,000	$289,600		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)						$4,160,000	$665,600			$4,160,000	$166,400			$4,160,000	$166,400			$4,160,000	$289,600		$0	$0
5	CC	1096242581	ACOSTA YULEINY	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF40	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
6	CC	1098409592	GUTIERREZ DIEGO	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF40	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SNR PUTUMAYO (2 Afiliados)						$2,150,000	$344,000			$2,150,000	$86,000			$2,150,000	$86,000			$2,150,000	$149,700		$0	$0
Centro de Trabajo: SNR PUTUMAYO (2 Afiliados)						$2,150,000	$344,000			$2,150,000	$86,000			$2,150,000	$86,000			$2,150,000	$149,700		$0	$0
Ciudad: PUERTO ASIS Depto: PUTUMAYO (2 Afiliados)						$2,150,000	$344,000			$2,150,000	$86,000			$2,150,000	$86,000			$2,150,000	$149,700		$0	$0
7	CC	1144097553	ALVAREZ JULIET	230301	15	$1,250,000	$200,000	EPS005	15	$1,250,000	$50,000	CCF63	15	$1,250,000	$50,000	14-11	15	$1,250,000	$87,000	15	$0	$0
8	CC	1123205772	PAREJA MARLY	230301	15	$900,000	$144,000	EPS037	15	$900,000	$36,000	CCF63	15	$900,000	$36,000	14-11	15	$900,000	$62,700	15	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SNR CAQUETÁ (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$80,800		$0	$0
Centro de Trabajo: SNR CAQUETÁ (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$80,800		$0	$0
Ciudad: SAN VICENTE DEL CAGUAN Depto: CAQUETA (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$80,800		$0	$0
9	CC	17775806	MONTENEGRO JOHN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF13	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SNR GUANIA (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$80,800		$0	$0
Centro de Trabajo: SNR GUANIA (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$80,800		$0	$0
Ciudad: INIRIDA Depto: GUAINIA (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$80,800		$0	$0
10	CC	1122653469	SERNA DAVID	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF68	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(10)**					$19,880,000	$3,180,800			$19,880,000	$795,200			$19,880,000	$795,200			$19,880,000	$1,383,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUPERNOTARIADO	CALLE 32 8 41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176446297	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	20231214143106314261	9460376021	E	2023/12/07	2023/12/14	BANCO AV VILLAS	7	$6,198,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$3,180,800	$21,800	$0	$3,202,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,000,000	$6,900	$0	$1,006,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$2,200	$0	$322,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$1,860,800	$12,700	$0	$1,873,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,383,900	$9,500	$0	$1,393,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$1,383,900	$9,500	$0	$1,393,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				10	$795,200	$5,800	$0	$801,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$80,000	$600	$0	$80,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	3	$370,000	$2,600	$0	$372,600
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	1	$46,400	$400	$0	$46,800
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$46,400	$400	$0	$46,800
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	2	$86,000	$600	$0	$86,600
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$166,400	$1,200	$0	$167,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$795,200	$5,800	$0	$801,000
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$120,000	$900	$0	$120,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$282,400	$2,000	$0	$284,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$46,400	$400	$0	$46,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$120,000	$900	$0	$120,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$226,400	$1,600	$0	$228,000
TOTAL				10	$6,155,100	$42,900	$0	$6,198,000

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HABITAT GRUPO 3	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176446297	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	322378334	9460122813	E	2023/12/07	2023/12/06	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$8,684,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1013604823	AREVALO JULIAN	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS008	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
2	CC	1065808494	CANTILLO GILBERTO	231001	30	$1,800,000	$288,000	EPS017	30	$1,800,000	$72,000	CCF22	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
3	CC	1018460888	MONROY MARIA	230201	30	$1,800,000	$288,000	EPS008	30	$1,800,000	$72,000	CCF22	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
4	CC	1033768806	PARDO ANA	25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
5	CC	1022421893	PRADA JUAN	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF22	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
6	CC	1023894800	RESTREPO ANA	230301	30	$3,678,000	$588,500	EPS005	30	$3,678,000	$147,200	CCF22	30	$3,678,000	$147,200	14-11	30	$3,678,000	$256,000	30	$0	$0
7	CC	19285027	ROBAYO JOSE	25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
8	CC	1013639582	RODRIGUEZ LAURA	230301	21	$1,610,000	$257,600	EPS005	21	$1,610,000	$64,400	CCF22	21	$1,610,000	$64,400	14-11	21	$1,610,000	$112,100	21	$0	$0
9	CC	52738202	SANCHEZ SANDRA	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS017	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
10	CC	1022996766	VELASCO KATHERINE	230201	21	$1,960,000	$313,600	EPS017	21	$1,960,000	$78,400	CCF22	21	$1,960,000	$78,400	14-11	21	$1,960,000	$136,500	21	$0	$0
11	CC	1014256912	VELOZA ERICK	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS008	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
Total	**Afiliados(11)**					$28,048,000	$4,487,700			$28,048,000	$1,122,000			$28,048,000	$1,122,000			$28,048,000	$1,952,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$4,487,700	$0	$0	$4,487,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$288,000	$0	$0	$288,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,008,000	$0	$0	$1,008,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,590,100	$0	$0	$2,590,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$601,600	$0	$0	$601,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,952,400	$0	$0	$1,952,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$1,952,400	$0	$0	$1,952,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,122,000	$0	$0	$1,122,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	11	$1,122,000	$0	$0	$1,122,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$1,122,000	$0	$0	$1,122,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$324,000	$0	$0	$324,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$262,400	$0	$0	$262,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$535,600	$0	$0	$535,600
TOTAL				11	$8,684,100	$0	$0	$8,684,100

ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No. 1708 de 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS – GRUCOING S.A.S
NIT: 830509427-9

FECHA DE INICIO: 31 de julio 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de diciembre 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses y 21 días.
LUGAR DE EJECUCIÓN: Oficinas de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca, Charala Santander, Bucaramanga Santander, Acacias Meta, Puerto Inírida Guainía, San Vicente del Caguán Caquetá, Puerto Asís Putumayo.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $352.258.326
FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: 367523 del 07 de julio de 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 18 de julio de 2023.

El día 31 de julio de 2023 en la ciudad de Bogotá, se reunieron JAQUELINE GUZMÁN HERAZO en su calidad de supervisor del contrato y LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 1708 de 2023.**

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURIDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP)". AGRUPACIÓN 2.

Se firma en Bogotá para los fines pertinentes el día 31 de julio de 2023.

Jaqueline Guzmán H

Supervisor: Jaqueline Guzmán Herazo
Grupo de Infraestructura.

Contratista: GRUCOING S.A.S
NIT: 830509427-9
Luz Ángela Jaramillo Diaz
CC: 1.098.720.597

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la **SNR**, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9,** representado legalmente por **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** identificada con **C.C. No. 1098720597,** designada por Acta No 36 del 20 de Enero de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Enero de 2023 con el No 207581 del libro IX, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Interventoría**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II** y, en consecuencia, se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que previamente se realizó el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 002 DE 2023,** cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP)". 4).** Que en el mencionado proceso se recibieron 4 propuestas de los siguientes interesados:

Referencia de oferta	Entidad
snrRAM	CONSORCIO NIGRAM
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CPM 002 DE 2023	CONSORCIO INTER-CONSTRUIR
GRUCOING - SUPERNOTARIADO	GRUCOING S.A.S.
Oferta al proceso CPM 002 DE 2023 por TOTALL INC SAS BIC	TOTALL INC SAS BIC

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

5). Que conforme a lo anterior y de conformidad con los parámetros previstos en el p iego de condiciones se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, dando el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO NIORAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	84.30
2	CONSORCIO INTER-CONSTRUIR	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	GRUCOING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
4	TOTALL INC SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Que, como se evidencia en el Informe de Evaluación Definitivo se presenta un empate entre los proponentes

No	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE
3	GRUCOING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
4	TOTALL INC SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Que el Comité Técnico evaluador procedió a dar aplicación a los criterios de desempate señalados en el numeral 5.14 del Pliego de Condiciones Definitivo dando como resultado el siguiente orden de elegibilidad:

CRITERIOS DE DESEMPATE		
CERTIFICADOS	TOTALL INC SAS BIC	GRUCOING S.A.S
1. Prefiere la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Servicios Nacionales	Servicios Nacionales
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona pública en la cual participe o participen especialmente, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	SI	SI
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad, de acuerdo con lo artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	SI	SI
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, limitar a las adulto mayores y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	SI	SI
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos dos por ciento (10%) de la nómina pertenece a población indígena negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanos.	SI	NO
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen respectivamente, o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen respectivamente	NO	NO
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	NO	NO
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativa o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI	SI
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro, pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI	SI
10. Preferir a aquellos que acrediten en su nómina, trabajen o contraten conjunto con más del 10 % de mujeres con alta consejería, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de sus de mayor relevancia a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de prestación de servicios, realizadas durante el año anterior, o, la oferta presentada por un proponente plural cuyo por que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), de la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ajuste mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y (c) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual en mas acreedora, acredite a mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia intrafamiliar, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	SI	NO
11. Preferir las empresas reconocidas y sostenibles sobre Equidad de Genero e Interés Colectivo o Sectorial EIG, del segmento MIPYMES	SI	NO

Que, una vez establecido lo anterior y teniendo en cuenta el numeral 5.12 del pliego de condiciones definitivo - MODO DE ADJUDICACIÓN - el comité evaluador en Comité de Contratación de fecha

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

6 de julio de 2023, recomendó al Secretario General y Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, adjudicar el proceso **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023.** cuyo objeto es "*CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP).*" de la siguiente manera:

AGRUPACIÓN 1
ADJUDICATARIO: TOTALL INC SAS BIC NIT 901620351 9

AGRUPACIÓN 2
ADJUDICATARIO: GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9

6). Que conforme a lo anterior, resultó ganador de la **AGRUPACIÓN No. 2** el proponente **GRUCOING S.A.S. NIT 830509427-9** con **100** puntos y quien oferto un precio de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($352.258.326),** incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido el IVA. **7).** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que lo reglamenten o modifiquen y las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA: - A) OBJETO:** CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP) AGRUPACIÓN 2". **B) ALCANCE DEL OBJETO:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un Interventor, según corresponda. La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

El objetivo de la Interventoría consiste en coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del Contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, sociales, presupuéstales, contables y financieros en el desarrollo del contrato. La Interventoría debe asumir una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones debe ser consecuente con su objetivo principal.

Los objetivos específicos de la Interventoría serán entre otros:

- **Absolver:** En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la Interventoría es la encargada de resolver las inquietudes que se presenten en el desarrollo de los contratos, y mantener un canal permanente de comunicación entre las partes.

- **Colaborar:** Teniendo en cuenta que la Interventoría y el Contratista conforman un equipo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo, ambiental y social, el Interventor debe desarrollar su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

- **Controlar:** Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, control, verificación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente en todas las etapas del desarrollo del contrato de obra hasta obtener su liquidación.

- **Exigir:** La Interventora tiene la obligación de exigir al Contratista de obra el cumplimiento de todas las obligaciones en los términos establecidos contractualmente.

- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras.

- **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, que oportunamente subsane fallas presentas durante la ejecución del contrato. Ninguna solicitud al Contratista por parte de la Interventoría podrá implicar la modificación del contrato. Esta acción

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

también se ejerce cuando el Interventor solicita al municipio imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

- **Ley 1474 de 2011**

Artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

PARÁGRAFO 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

- **Ley 80 de 1993**

ARTÍCULO 53. De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.

CLAUSULA SEGUNDA: - VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A) VALOR: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($352.258.326), incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido el IVA **B) PLAZO DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato será el relacionado en el cuadro siguiente sin que exceda el **31 de diciembre de 2023.** Su ejecución se establecerá a partir

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

AGRUPACION	PLAZO DE EJECUCION
Agrupación 2	Cuatro 4 meses y 21 dias

El plazo de ejecución del contrato de obra por agrupación está programado de acuerdo al cuadro antes expuesto y los tiempos serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II. **Parágrafo 1:** La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual debe ser firmada en compañía de la supervisión del contrato. **Parágrafo 2:** El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la propuesta económica del oferente. **Parágrafo 3:** La INTERVENTORIA a las obras se realizará en una (1) etapa de acuerdo con las especificaciones de construcción y el presupuesto publicado por la entidad **CLÁUSULA TERCERA: - CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:** Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro C-1209-0800-13-0-1209004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2023, según CDP No. 55723 del 10 de mayo de 2023, expedido por el responsable de presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO**: La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el 100% del valor del contrato asi:

PAGOS – ACTA PARCIAL 1

El primer pago será del 30% del valor inicial del contrato incluido el (IVA del 19%), se pagará de acuerdo con las actividades realizadas durante el período de ejecución contra avance de obra mayor al 30%, con la suscripción del acta de recibo parcial.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 1 firmada por la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento de obra firmado por la interventoría.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio del contrato de interventoría.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Revisión y aprobación del Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Revisión y aprobación del acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Revisión y aprobación Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.

SEGUNDO PAGO –ACTA PARCIAL 2

El segundo pago será del 30% del valor inicial del contrato incluido el (IVA del 19%), el cual se pagará de acuerdo con las actividades realizadas durante el período de ejecución contra avance de obra mayor al 60%, con la suscripción del acta de recibo parcial.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 2 firmada por la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento de obra firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio del contrato de interventoría.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

10. Revisión y aprobación del Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Revisión y aprobación del acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Revisión y aprobación Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.

TERCER PAGO –ACTA PARCIAL 3

El tercer pago será del 30% del valor inicial del contrato incluido el (IVA del 19%), el cual se pagará de acuerdo con las actividades realizadas durante el período de ejecución contra avance de obra mayor al 90%, con la suscripción del acta de recibo parcial.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 3 firmada por la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento de obra firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio del contrato de interventoría.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Revisión y aprobación del Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Revisión y aprobación del acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Revisión y aprobación Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

CUARTO PAGO-PAGO FINAL

Se efectuará el pago final del 10% del valor ejecutado del contrato restante, con la presentación del informe final del contratista, aprobado por la interventoría, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del acta de liquidación del contrato.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo final firmada por la interventoría y con el visto bueno de la superv sión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio del contrato de interventoria
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Revisión y aprobación del acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Revisión y aprobación del acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Entregar Informe de intervenoria en medio magnético con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
13. Entregar Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
14. Entregar Bitácora de obra escaneada en medio magnético.
15. Entregar Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
16. Entregar Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
17. Entregar Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
18. Entregar planos record en medio magnético y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

19. Entregar memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
20. Entregar el Manual de operación y funcionamiento con los respectivos catálogos.
21. Entregar el Manual de mantenimiento
22. Entregar el soporte de pago de las facturas de los servicios públicos en aquellas oficinas que se cuente con las conexiones.
23. Entregar el Paz y salvo de pago a proveedores y personal que hicieron parte de la ejecución de las obras.
24. Entregar el Compilado de las certificaciones de calidad de materiales solicitados y utilizados en la obra y que fueron requeridos para el desarrollo de la misma y certificación de calibración de los equipos utilizados.

Nota: La entidad no realizara adición en dinero, teniendo en cuenta que la interventoría contratada tiene un fin específico el cual es controlar obras desde el inicio hasta su culminación. En caso de ser necesario solo se adicionará en valor el contrato de interventoría proporcionalmente al valor adicionado en el contrato de obra y siempre y cuando haya disponibilidad de recursos. **Liquidación del contrato:** La liquidación del contrato se efectuará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes al recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y la supervisión del contrato y contempladas dentro del objeto contractual y su alcance. **CLÁUSULA QUINTA: - LUGAR DE EJECUCION:** Las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución de las obras son las siguientes:

AGRUPACION 2

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION	
Facatativá	Cundinamarca	Centro	Calle 4 No 4-72/80	$58.237.118,98

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION	
Charalá	Santander	Centro	Carrera 5 A No. 25 - 18	$40.994.154,60
MUNICIPIO	**DEPARTAMENTO**	**REGIONAL**	**DIRECCION**	
Bucaramanga	Santander	Centro	Carrera 20 No. 34 - 01	$55.290.528,13
MUNICIPIO	**DEPARTAMENTO**	**REGIONAL**	**DIRECCION**	
Acacias	Meta	Orinoquía	Calle 14 No. 15 - 17	$61.034.596,53
MUNICIPIO	**DEPARTAMENTO**	**REGIONAL**	**DIRECCION**	

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

Puerto Inírida	Guainía	Orinoquía	Calle 26 No. 6 - 111	$45.975.178,03
MUNICIPIO	**DEPARTAMENTO**	**REGIONAL**	**DIRECCION**	
San Vicente del Caguán	Caquetá	Orinoquía	Carrera 4 No. 3 - 41 Barrio Hernández	$37.845.186,40
MUNICIPIO	**DEPARTAMENTO**	**REGIONAL**	**DIRECCION**	
Puerto Asís	Putumayo	Orinoquía	Carrera 17 No. 11 - 50	$52.890.124,53

CLÁUSULA SEXTA: - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones: **1).** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2).** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4).** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA SÉPTIMA:- RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA:- OBLIGACIONES DEL GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, El contratista se obliga para con la Superintendencia a: EL CONTRATISTA adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los Estudios Previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexos técnicos, para la ejecución.
2. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalia, al supervisor del contrato o quien haga las veces.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

4. Constituir la garantía a favor de LA SUPERINTENDENCIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA SUPERINTENDENCIA, cuando a ello hubiere lugar.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6. Allegar a la Superintendencia de Notariado y Registro, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor de la entidad.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
11. Estar a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
13. Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro.
14. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.
17. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de avance de interventoría, que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el supervisor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del supervisor.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Desarrollar la interventoría a las obras de manera que se evite a toda costa afectación a los vecinos o terceros de las obras, y en caso de algún inconveniente, el contratista será el responsable de solucionarlo.
20. La Interventoría debe verificar que el contratista implemente un plan de contingencia que minimice el riesgo de retraso de la ejecución de las obras por motivo de lluvias, así como llevar el registro diario en bitácora del estado del clima.
21. La interventoría debe solicitar al contratista las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra y asi verificar que cuenten con las certificaciones necesarias que acrediten su calidad y estén conformes a las especificaciones técnicas y necesidades del presente proceso.
22. Todos los empleados a cargo del interventor y contratista deben contar con todo el equipo de seguridad durante todo el tiempo que se encuentren en la obra.
23. La interventoria verificara cada vez que entre un nuevo trabajador, que el mismo cuente con todos las afiliaciones de Ley.

CLÁUSULA NOVENA: - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a desarrollar las siguientes obligaciones específicas:

A. INTERVENTORÍA TÉCNICA

1. Verificar y aprobar las zonas que serán intervenidas para iniciar y ejecutar el objeto del contrato.
2. Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato y las que se establezcan conjuntamente con la visita adelantada previo al inicio de la ejecución de las obras y presentar un informe a la SUPERINTENDENCIA sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al mismo.
3. Suscribir las actas de mayores y menores cantidades y obra no prevista que sean necesarias, de modo que cada actividad no prevista y mayor cantidad de obra sea aprobada antes de su ejecución.
4. Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. El interventor deberá llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones, así mismo verificará la calidad de los materiales utilizados por el contratista.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

6. Revisar y dar el visto bueno en caso de haber cambios en la ejecución del contrato, previo visto bueno del Supervisor del contrato.
7. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente a la SUPERINTENDENCIA y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
8. Realizar seguimiento detallado de la información contenida en los documentos enunciados, presentando un informe semanal a la Superintendencia de Notariado y Registro sobre el cumplimiento del cuadro de rendimientos, programaciones y todo lo relacionado en la correcta ejecución y avance del contrato, en caso de incumplimiento por parte del contratista deberá informarlo por escrito a la entidad y en caso de que afecte la normal ejecución del contrato sugerir los procedimientos sancionatorios que correspondan.
9. Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista. Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del Interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de aprobación de ítems y precios no previstos y los respectivos análisis de precios unitarios. En caso de que la SUPERINTENDENCIA presente observaciones a los APU de ítems no previstos, el Interventor deberá efectuar las correcciones del caso.
10. Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.
11. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
12. Velar por el correcto cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.
13. Exigir al constructor cuando sea necesaria la realización de ensayos y pruebas.
14. Vigilar que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportuno.
15. Completar o introducir en caso de que sea necesario modificaciones al proyecto el interventor realizará los planos y especificaciones pendientes y cuidará en todo momento de que el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados.
16. Presentar informes mensuales a la Entidad donde se muestre el avance del contrato en donde se enuncie las conclusiones y recomendaciones. Cualquier variación al contrato previa su realización deberá ser consultada y aprobada por la Entidad contratante.
17. Revisar la bitácora de la obra, en donde consten las órdenes y el desarrollo de la obra, la misma debe ser diligenciada diariamente durante la ejecución de las obras, todas las

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

bitácoras serán administrada por la interventoría, y se enviará diariamente copia digital al supervisor del contrato, dicha bitácora será diligencia en el formato entregado por la entidad. De todos los trabajos el interventor dejará constancia escrita.

18. Presentar documentos necesarios para garantizar la realización de la interventoría de acuerdo con los protocolos Bioseguridad.
19. El Interventor Debe verificar que el contratista realice la entrega y socialización del **Manual de Mantenimiento** de las obras ejecutadas.
20. Revisar, aprobar y hacer cumplir todos los requerimientos establecidos en las obligaciones generales y específicas del contratista de obra.

B. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

1. Solicitar a la SUPERINTEDENCIA la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
3. Revisar y aprobar el Cronograma y el flujo de fondos del contratista y remitirlos a la Superintendencia.
4. Velar por el cumplimiento del contrato del constructor y vigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobado.
5. Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.
6. Autorizar la contratación de la mano de obra de los diferentes capítulos del presupuesto y supervisará la administración de los subcontratos.
7. La Interventoría estará pendiente que todos los trabajadores contratos cuenten con la capacitación y experiencia en acabados de obra, esto con el fin de desempeñar ls labores que conlleva este tipo de intervenciones.
8. Aprobar el pago de las cuentas de los subcontratistas, trabajadores o proveedores, segúr las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la ley.
9. Verificar que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad correspondan a lo establecido en los presupuestos, especificaciones y contrato de construcción.
10. Verificar que la obra ejecutada corresponda proporcionalmente a los dineros entregados a contratista dentro de los términos establecidos en el contrato.
11. Estudiar y autorizar las cantidades de obra, analizará y acordará con el constructor los precios de los items no pactados en el contrato para luego remitirlos a la entidad contratante para la aprobación respectiva antes de la ejecución de esas obras.
12. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la SUPERINTENDENCIA.

13. Programar y coordinar con el contratista y con la SUPERINTENDENCIA las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
14. Elaborar con el contratista de la obra las actas de iniciación y las actas de mayores, menores cantidades de obra y obra no prevista, las cuales no deberán sobrepasar el valor de la obra, debidamente justificadas, cambio de especificaciones, entregas parciales, liquidación y todas aquellas a que hubiere lugar, en coordinación con el contratista. Las actas de suspensión, reiniciación y liquidación deberán ser aprobadas por la Secretaria General.
15. Legalizar las actas de mayores, menores cantidades de obra y obra no prevista, mensualmente ante la Supervisión, cuando se requiera, de acuerdo con el avance del contrato.
16. Mantener actualizada la documentación de los contratos.
17. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos Profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
18. Cumplir con la entrega de los informes ejecutivos semanales, informes mensuales y finales requeridos por la SUPERINTEDENCIA en los cuales se presente el estado de ejecución avance y terminación del contrato.
19. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
20. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
21. Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
22. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto a la SUPERINTEDENCIA para la resolución final de las mismas.
23. Suspender si es necesario el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.
24. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto. Además, elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes a la SUPERINTEDENCIA para su aprobación con una antelación mínima de 10 días a la fecha requerida para su

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

implementación, las cuales deben estar suficientemente justificadas técnica, jurídica y económicamente.

25. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato
26. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
27. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
28. Realizar la interventoría de acuerdo con la Resolución No. 8044 del 30 de agosto de 2021 ANEXO – MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA y las que la modifiquen, adicionen o deroguen, de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la cual se adopta el manual interno de Supervisión e interventoría de los Contratos que celebre la Superintendencia de Notariado y Registro.
29. Presentar los informes y documentos necesarios para realizar la interventoría de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad de la Superintendencia y los formatos entregados por la supervisión del contrato.
30. Enviar en caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. No obstante, el requerimiento (el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación), si el Contratista lo incumple, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor con el fin de informar a la Dirección de Contratación, para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y este remitirlos a la Secretaría General. Si el incumplimiento conlleva, además, a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.
31. Elaborar el acta de terminación del contrato y el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría en un tiempo máximo de 15 días contados a partir de la fecha del recibo final de las obras y remitir a la SUPERINTEDENCIA para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
32. Verificar que el contratista presente los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

33. Revisar, aprobar y vigilar los Planes de Seguridad, higiene, y salud ocupacional de acuerdo con las Normas técnicas vigentes, presentado por el contratista y remitirlo aprobado a la supervisión.
34. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
35. Llevar acabo lo establecido en la resolución 682 del 24 de abril de 2020 con relación al PAPSO.
36. Revisar, aprobar y hacer cumplir todos los requerimientos establecidos en las obligaciones generales y específicas del contratista de obra.

C. INTERVENTORÍA FINANCIERA

Realizar el seguimiento a la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir, con el fin de tener herramientas para realizar las recomendaciones y ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de las obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de ejecución del contrato.

La interventoría deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios para realizar los pagos y realizar la revisión de los mismos, realizando y suscribiendo las certificaciones que correspondan.

D. INTERVENTORÍA LEGAL

Revisión de los documentos del contratista de obra, tales como, Contrato de obra, Pliegos de condiciones y en general de los documentos que hacen parte del contrato. Lo anterior, con el objeto de que sean conocidas las condiciones y obligaciones del contratista de obra y el personal vinculado y responsable de la ejecución del contrato.

Se debe mantener un estricto control y seguimiento a las garantías suscritas por el contratista, haciendo énfasis en la vigencia de las mismas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará a la Entidad oportunamente de las condiciones y vencimiento de las mismas.

Así mismo realizar la verificación del pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que utilice el contratista en la ejecución de las obras.

De igual manera, realizar el seguimiento legal a la ejecución del contrato y asegurarse de que el contrato se cumpla en todos sus términos y condiciones. Esto incluye la revisión de los plazos de

ejecución, la calidad de los materiales utilizados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos legales.

Debe además realizar los informes, reportes y conceptos jurídicos y/o Legales que La Entidad solicite al Interventor, en relación con la ejecución del contrato. También debe informar a las partes sobre cualquier problema o incumplimiento detectado y proponer soluciones para corregirlos.

E. INTERVENTORÍA AMBIENTAL

La interventoría deberá efectuar el seguimiento del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por ellos mismos, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).

F. CONTROL DE COSTOS

Con base en el presupuesto de la obra y mediante la continua confrontación de este con las cantidades de obra, los precios básicos, las compras, contratos, rendimientos de mano de obra, análisis de los demás factores que inciden en los costos se procura mantener una información más real y actualizada que permita a la entidad contratante tener una visualización oportuna durante el proceso de la obra sobre los costos finales previstos, las variaciones que se produzcan a los estimados, una idea de las razones y de las medidas correctivas que se puedan tomar.

En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la Interventoria y visto bueno de la Supervisión designada por la SNR, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno de la Supervisión designada por la SNR, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos - del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de obras.

En caso que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información al Supervisor designado por la SNR, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista y la interventora del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prorrogas por retrasos en el cronograma.

Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

G. CONTROL DE PROGRAMACIÓN

Consiste en controlar la secuencia de los tiempos y recursos necesarios para la ejecución de los de las actividades contratadas. Establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto o cada una de las actividades que componen la etapa de la ejecución de las obras.

Indica las responsabilidades de los distintos grupos de trabajo y los recursos humanos, económicos, de materiales, equipos y herramientas requeridos para poder cumplir las metas preestablecidas.

Las visitas serán programadas conjuntamente, con el contratista de obra, interventoría y la entidad.

Hacer seguimiento constante a la programación de la obra.

Llevar a cabo lo establecido en la resolución 682 de 24 de abril de 2020 con relación al (PAPSO).

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

H. RECOMENDACIONES

Liquidación del contrato de interventoría

El Supervisor procederá a iniciar los trámites de liquidación del contrato de interventoría por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El término para la liquidación del contrato de interventoría iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la interventoría, la cual se suscribirá máximo dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato La liquidación del contrato de Interventoría no exime al Interventor de su responsabilidad en caso de que se declare un siniestro por Estabilidad de Obra al Contratista.

Inspección final de la obra

El Interventor, el supervisor y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, 10 días antes del vencimiento del contrato, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la obra.

Manual de Mantenimiento de obras ejecutadas

El Interventor deberá solicitar al contratista la entrega y socialización de un manual de mantenimiento de las obras ejecutadas, así cada oficina será responsable del cuidado de las obras ejecutadas

I. CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO

La Interventoría designará Ingenieros y/o Arquitectos, quienes serán sus representantes en la obra, y quienes deberán tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al municipio que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

La interventoría levantará los registros de calidad de estado y puesta a punto los equipos y maquinaria del contratista.

El Interventor deberá vigilar que el Contratista dé estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley 842 de 2003 y demás normas vigentes, respecto al ejercicio de la profesión en el territorio nacional.

El Interventor se obliga a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones, para lograr una adecuada interventoría.

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo tendrá las siguientes funciones:

Controlar, exigir, colaborar, resolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría que garanticen la correcta ejecución del proyecto.

Insumos.
La SNR entregará al **Interventor:**
Copia del Contrato de obra suscrito con el Contratista, así como los estudios y los documentos previos que lo soportan.

Productos
El interventor deberá solicitar al contratista:

- Hojas de vida del personal profesional.
- Relación del equipo mínimo obligatorio.
- Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta.
- Programa de Obra y flujo de inversiones
- Plan de manejo de tránsito- PMT.
- Permisos Ambientales de las canteras, plantas de concreto, plantas de asfalto y escombreras que utilizará durante la Etapa de Construcción, así como también los permisos que sean necesarios utilizar.
- Plan de manejo ambiental
- Plan de calidad y cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del Contratista.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

- Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
- Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

J. CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS:

Objetivo:

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar er las obras el **Contratista,** corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el **Contrato de Obra.**

Materiales:

El **Interventor** realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el **Contratista** cumple con los requerimientos contenidos en el **Contrato de Obra.**

Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, etc.), sirviendo de comprobación a los controles ce calidad que realice el **Contratista.** En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el **Contratista** e **Interventoría,** primaran para efectos de la comprobación de las **Metas Fisicas** y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción. Haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados (de existir) y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del **Proyecto** por parte del **Interventor,** éste deberá solicitar al **Contratista** los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el **Contrato de Obra,** o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Insumos:

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

Para adelantar dicha labor el **Interventor** deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Realización y/o Revisión de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra.
- Visita de inspección a sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos fabricados fuera del área del proyecto.

Productos:

Los productos resultantes de este proceso, corresponderán a:

- Entregar informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentar y analizar los resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Efectuar los requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad, cuando sea necesario.
- Presentar informes de inspección a las instalaciones de fabricación
- Notificar al Contratista y a la Alcaldía respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra
- Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.

K. CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA.

Objetivo:

Verificar los procesos constructivos empleados por el **Contratista,** la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la **Programación de Obra y flujo de inversiones** y **Cronograma de Metas Físicas** entregados por el Contratista.

Insumos:

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

- Reuniones semanales entre contratista e interventoría, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría interno de la SNR según resolución No. 8044 del 30 de agosto de 2021.

- Informes de Inspectoría, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.

- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.

- Registro fotográfico y fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes - durante y después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA: - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:
La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aprobar la Garantía única del Contrato.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, por el Ordenador del Gasto exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
8. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
9. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
10. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA SUPERINTENDENCIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Efectuar cumplidamente los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la SUPERINTENDENCIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
16. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
17. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
18. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
19. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
20. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
21. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
22. Contratar un interventor para la vigilancia y verificación de la correcta ejecución del objeto del presente contrato
23. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: - SUPERVISION Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: A) SUPERVISOR: La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Infraestructura de la SNR O quien haga sus veces o

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

de quien designe el ordenador del gasto.**B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1).** Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. **2).** Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. **3).** Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. **4).** Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. **5).** Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. **6).** Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo. **7).** Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión. **8)** Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA**: El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO. -** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en otras partes del territorio nacional. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA:** El Contratista mantendrá indemne a la

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios y documentos previos. **B)** Documento soportes del contrato. **C)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D)** Registro Presupuestal. **E)** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F)** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. **G)** Pliegos de condiciones, sus anexos y Adendas. **H).** Modificaciones transaccionales que se tramiten y aprueben por la PLATAFORMA SECOP II. **I).** Propuesta del oferente **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS. CLÁUSULA VIGÉSIMA: - GARANTIAS:** Debido a la naturaleza del contrato, en cuanto a su objeto, valor y plazo, la Superintendencia de Notariado y Registro requiere que el futuro contratista constituya:

a) **De cumplimiento** cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015).
b) **De Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015)

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a publicar en la PLATAFORMA SECOP II el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados y notificar a la SNR de su publicación para su posterior aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete a publicar en la PLATAFORMA SECOP II, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - PENAL PECUNIARIA: a.)** En caso de declaratoria de caducidad o de

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S -, IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. **b.)** Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar judicialmente perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - MULTAS: a)**. con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento o retraso hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b).** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **c).** La imposición de multas no impedirá la imposición de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **d).** El contratista autoriza a **la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLAUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA TERCERA: - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por la **SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II.** Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la PLATAFORMA SECOP II. **3).** Acreditación de estar al día en los aportes a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. Para su legalización requerirá, **4).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor de Despacho.
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación.
Proyectó: Daniel Palacios – Abogado de la Dirección de Contratación. Daniel Palacios

BANCO PICHINCHA

CERTIFICA

Que el Cliente **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS** , con número de identificación **830509427** , mantiene vínculos comerciales con nuestra Entidad, a través de la(s) cuenta(s) de depósito cuyas condiciones se detallan a continuación:

Nro. CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO
41 1067574	Cuenta de Ahorros	2021/02/02	Cuenta Activa

Este documento es dirigido a QUIEN PUEDA INTERESAR por solicitud del cliente.
La cuenta mencionada se encuentra activa y ha sido manejada de acuerdo con las normas y políticas vigentes.

La presente se expide a solicitud del cliente, el 2023/12/14

NELSON GABRIEL CARREÑO JEREZ
Firma Autorizada

* Esta Operación genero una comisión por valor de Comision: 9,000.00- Total Iva:1,710.00 - Total GMF:1.00- Total Comisión: 10,710.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito revisor fiscal, certifica que **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S** con nit 830.509.427-9 se encuentra al día, con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar; además estamos exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del ICBF, SENA Y AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD, según lo establece la ley 1819 de Diciembre 29 de 2016 art 65 que a su vez adiciona el art 114-1 al E.T donde nos indica que están exoneradas de dichos aportes las sociedades contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta correspondiente a los trabajadores que devenguen menos de 10 SMMLV.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en Floridablanca, el día veintisiete (27) de diciembre de 2023.

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
CC 1.098.720.597 de B/manga
Representante legal

DAYANA RODRIGUEZ NOVA
TP 200445-T
Contador publico

NAPOLEON BARAJAS ORTIZ
TP 67875-T
Revisor fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D883 26A8 BCD9 997E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAYANA KATERINE RODRIGUEZ NOVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098712006 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 200445-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.712.006
RODRIGUEZ NOVA
APELLIDOS
DAYANA KATERINE
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1991
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
19-OCT-2009 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2700100-00194176-F-1098712006-20091106 0017761056A 1 32753907

VALIDO UNICAMENTE PARA TRÁMITE DE ASEA PARCIAL N.1 CONTRATO SUPER NOTARIADO Y REGISTRO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7EF52B42E5440603

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NAPOLEON BARAJAS ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91253918 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 67875-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

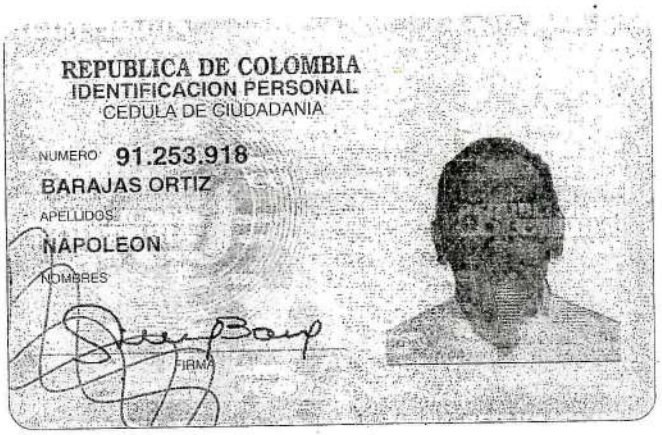

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.253.918
BARAJAS ORTIZ
APELLIDOS
NAPOLEON
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1966
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1985 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00136298-M-0091253918-20081212 0007982836A 1 6850014203
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14913707901

(415)7707212489984(8020) 000001491370790 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRUCOING	GRUCOING S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CL 32 8 41

42. Correo electrónico gerencia.grucoingsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 7 9 3 2 1 1	3 1 7 6 4 4 6 2 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 4 1 2 0 1	7 1 1 2	2 0 0 4 1 2 0 1	4 2 1 0	4 3 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2023 - 05 - 11 / 09 : 33: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DOMINGUEZ ZAMBRANO BEATRIZ
985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) **000001491370790 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 4 7 5	3 6
73. Fecha	2 0 0 4 1 2 0 1	2 0 2 3 0 1 2 0
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 2 0 3	2 0 2 3 0 1 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 1 1 7 7 6 6 1 6	0 5 1 1 7 7 6 6 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 1 2 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) **000001491370790 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 7 2 0 5 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	DIAZ	LUZ	ANGELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 6 9 2 6 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	RUEDA	RONALD	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) **000001491370790 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 7 2 3 0 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORDERO	LOPEZ	SAYRA	CATHERINE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 9 2 6 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	RUEDA	RONALD	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) **000001491370790 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 5 3 9 1 8		6 7 8 7 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BARAJAS	ORTIZ	NAPOLEON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 8 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14913707901

(415)7707212489984(8020) **000001491370790 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0

162. Nombre del establecimiento: GRUCOING

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

165. Dirección: CL 31 A 26 15 OF 703 (!) CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 6 2 0 4	2 0 0 4 1 2 0 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91276127		SOLANO AGUILAR ALVARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VALMONTI CASA 250	BUCARAMANGA-SANTANDER	6422211	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	322397594	9459251458	I	2023/12/07	2023/12/06	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$330,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	91276127	SOLANO ALVARO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$0	$0	$185,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$330,600	$0	$0	$330,600

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION 2	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	322371134	9460122578	E	2023/12/07	2023/12/06	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$6,131,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRACION 2 (10 Afiliados)						$24,139,894	$3,862,600			$24,139,894	$965,800			$24,139,894	$965,800			$24,139,894	$337,600		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO MENSAJERIA (1 Afiliados)						$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$229,700		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$229,700		$0	$0
1	CC	1101684080	HERRERA DIEGO	230201	30	$3,300,000	$528,000	EPS002	30	$3,300,000	$132,000	CCF40	30	$3,300,000	$132,000	14-11	30	$3,300,000	$229,700	30	$0	$0
Centro de Trabajo: ADMO 2 (9 Afiliados)						$20,839,894	$3,334,600			$20,839,894	$833,800			$20,839,894	$833,800			$20,839,894	$107,900		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (9 Afiliados)						$20,839,894	$3,334,600			$20,839,894	$833,800			$20,839,894	$833,800			$20,839,894	$107,900		$0	$0
2	CC	1098622039	ARIAS YULI	230201	30	$1,860,000	$297,600	EPS010	30	$1,860,000	$74,400	CCF40	30	$1,860,000	$74,400	14-11	30	$1,860,000	$9,800	30	$0	$0
3	CC	1103713960	ARIZA KAROL	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF40	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
4	CC	1098724065	BARAJAS YENI	230301	1	$90,584	$14,500	EPS017	1	$90,584	$3,700	CCF40	1	$90,584	$3,700	14-11	1	$90,584	$0	1	$0	$0
5	CC	1098724065	BARAJAS YENI	230301	29	$2,626,917	$420,400	EPS017	29	$2,626,917	$105,100	CCF40	29	$2,626,917	$105,100	14-11	29	$2,626,917	$13,800	29	$0	$0
6	CC	1098675715	BAUTISTA YESENIA	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS046	30	$2,500,000	$100,000	CCF40	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
7	CC	1019101343	GARCIA DAYANITH	25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF40	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0
8	CC	1098720597	JARAMILLO LUZ	25-14	29	$3,645,000	$583,200	EPS037	29	$3,645,000	$145,800	CCF40	29	$3,645,000	$145,800	14-11	29	$3,645,000	$19,100	29	$0	$0
9	CC	1098720597	JARAMILLO LUZ	25-14	1	$100,000	$16,000	EPS037	1	$100,000	$4,000	CCF40	1	$100,000	$4,000	14-11	1	$100,000	$0	1	$0	$0
10	CC	1098730284	MATEUS JESUS	230301	30	$2,717,392	$434,800	MIN002	30	$2,717,392	$108,700	CCF40	30	$2,717,392	$108,700	14-11	30	$2,717,392	$14,200	30	$0	$0
11	CC	63557417	ROJAS NEIDY	230301	29	$1,933,334	$309,400	MIN001	29	$1,933,334	$77,400	CCF40	29	$1,933,334	$77,400	14-11	29	$1,933,334	$10,100	29	$0	$0
12	CC	63557417	ROJAS NEIDY	230301	1	$66,667	$10,700	MIN001	1	$66,667	$2,700	CCF40	1	$66,667	$2,700	14-11	1	$66,667	$0	1	$0	$0
13	CC	1005482528	SUAREZ JUAN	25-14	30	$1,500,000	$240,000	ESSC24	30	$1,500,000	$60,000	CCF40	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
Total			**Afiliados(10)**			$24,139,894	$3,862,600			$24,139,894	$965,800			$24,139,894	$965,800			$24,139,894	$337,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRACION 2	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	322371134	9460122578	E	2023/12/07	2023/12/06	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$6,131,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$3,862,600	$0	$0	$3,862,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,127,200	$0	$0	$1,127,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,909,800	$0	$0	$1,909,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$825,600	$0	$0	$825,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$337,600	$0	$0	$337,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$337,600	$0	$0	$337,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$965,800	$0	$0	$965,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	10	$965,800	$0	$0	$965,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				10	$965,800	$0	$0	$965,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$60,000	$0	$0	$60,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$146,400	$0	$0	$146,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$108,800	$0	$0	$108,800
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$80,100	$0	$0	$80,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$108,700	$0	$0	$108,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$149,800	$0	$0	$149,800
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$100,000	$0	$0	$100,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$132,000	$0	$0	$132,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$80,000	$0	$0	$80,000
TOTAL				10	$6,131,800	$0	$0	$6,131,800

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	C13 GESTION DEL RIESGO	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6793211	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	20231214143301314273	9459274503	E	2023/12/07	2023/12/14	BANCO AV VILLAS	7	$935,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	74085419	ORDUZ JOSE	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF40	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$208,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$3,300	$0	$483,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$480,000	$3,300	$0	$483,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,800	$1,500	$0	$210,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$208,800	$1,500	$0	$210,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,000	$900	$0	$120,900
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$120,000	$900	$0	$120,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,000	$900	$0	$120,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$120,000	$900	$0	$120,900
TOTAL				1	$928,800	$6,600	$0	$935,400

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVIVIENDAS RURALES SYP	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176446297	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	316734093	9459993796	E	2023/12/07	2023/12/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,031,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1098702443	PIÑERES DEYDER	230301	20	$1,800,000	$288,000	EPS008	20	$1,800,000	$0	CCF22	20	$1,800,000	$0	14-11	20	$1,800,000	$0	20	$0	$0
2	CC	1098702443	PIÑERES DEYDER	230301	10	$900,000	$144,000	EPS008	10	$900,000	$36,000	CCF22	10	$900,000	$36,000	14-11	10	$900,000	$62,700	10	$0	$0
3	CC	1013639582	RODRIGUEZ LAURA	230301	9	$750,000	$120,000	EPS005	9	$750,000	$30,000	CCF22	9	$750,000	$30,000	14-11	9	$750,000	$52,200	9	$0	$0
4	CC	1022996766	VELASCO KATHERINE	230201	9	$750,000	$120,000	EPS017	9	$750,000	$30,000	CCF22	9	$750,000	$30,000	14-11	9	$750,000	$52,200	9	$0	$0
Total	**Afiliados(3)**					$4,200,000	$672,000			$4,200,000	$96,000			$4,200,000	$96,000			$4,200,000	$167,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$672,000	$0	$0	$672,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$552,000	$0	$0	$552,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$120,000	$0	$0	$120,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$167,100	$0	$0	$167,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$167,100	$0	$0	$167,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$96,000	$0	$0	$96,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	3	$96,000	$0	$0	$96,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$96,000	$0	$0	$96,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$36,000	$0	$0	$36,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$30,000	$0	$0	$30,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$30,000	$0	$0	$30,000
TOTAL				3	$1,031,100	$0	$0	$1,031,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUPERNOTARIADO	CALLE 32 8 41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176446297	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	20231214143106314261	9460376021	E	2023/12/07	2023/12/14	BANCO AV VILLAS	7	$6,198,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SUPERNOTARIADO (3 Afiliados)						$9,250,000	$1,480,000			$9,250,000	$370,000			$9,250,000	$370,000			$9,250,000	$643,800		$0	$0
Centro de Trabajo: SUPERNOTARIADO (3 Afiliados)						$9,250,000	$1,480,000			$9,250,000	$370,000			$9,250,000	$370,000			$9,250,000	$643,800		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)						$9,250,000	$1,480,000			$9,250,000	$370,000			$9,250,000	$370,000			$9,250,000	$643,800		$0	$0
1	CC	1088286572	AGUDELO JHONNATAN	231001	30	$3,000,000	$480,000	EPS018	30	$3,000,000	$120,000	CCF22	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
2	CC	52455174	ARBOLEDA GLORIA	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS001	30	$3,000,000	$120,000	CCF22	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
3	CC	79690448	MELO JESUS	231001	30	$3,250,000	$520,000	EPS005	30	$3,250,000	$130,000	CCF22	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SNR META (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$139,200		$0	$0
Centro de Trabajo: SNR META (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$139,200		$0	$0
Ciudad: ACACIAS Depto: META (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$139,200		$0	$0
4	CC	79661525	ACUÑA HELMUTH	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF34	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SNR SANTANDER (2 Afiliados)						$4,160,000	$665,600			$4,160,000	$166,400			$4,160,000	$166,400			$4,160,000	$289,600		$0	$0
Centro de Trabajo: SNR SANTANDER (2 Afiliados)						$4,160,000	$665,600			$4,160,000	$166,400			$4,160,000	$166,400			$4,160,000	$289,600		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)						$4,160,000	$665,600			$4,160,000	$166,400			$4,160,000	$166,400			$4,160,000	$289,600		$0	$0
5	CC	1096242581	ACOSTA YULEINY	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF40	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
6	CC	1098409592	GUTIERREZ DIEGO	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF40	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SNR PUTUMAYO (2 Afiliados)						$2,150,000	$344,000			$2,150,000	$86,000			$2,150,000	$86,000			$2,150,000	$149,700		$0	$0
Centro de Trabajo: SNR PUTUMAYO (2 Afiliados)						$2,150,000	$344,000			$2,150,000	$86,000			$2,150,000	$86,000			$2,150,000	$149,700		$0	$0
Ciudad: PUERTO ASIS Depto: PUTUMAYO (2 Afiliados)						$2,150,000	$344,000			$2,150,000	$86,000			$2,150,000	$86,000			$2,150,000	$149,700		$0	$0
7	CC	1144097553	ALVAREZ JULIET	230301	15	$1,250,000	$200,000	EPS005	15	$1,250,000	$50,000	CCF63	15	$1,250,000	$50,000	14-11	15	$1,250,000	$87,000	15	$0	$0
8	CC	1123205772	PAREJA MARLY	230301	15	$900,000	$144,000	EPS037	15	$900,000	$36,000	CCF63	15	$900,000	$36,000	14-11	15	$900,000	$62,700	15	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SNR CAQUETÁ (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$80,800		$0	$0
Centro de Trabajo: SNR CAQUETÁ (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$80,800		$0	$0
Ciudad: SAN VICENTE DEL CAGUAN Depto: CAQUETA (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$80,800		$0	$0
9	CC	17775806	MONTENEGRO JOHN	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF13	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SNR GUANIA (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$80,800		$0	$0
Centro de Trabajo: SNR GUANIA (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$80,800		$0	$0
Ciudad: INIRIDA Depto: GUAINIA (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$80,800		$0	$0
10	CC	1122653469	SERNA DAVID	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF68	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(10)**					$19,880,000	$3,180,800			$19,880,000	$795,200			$19,880,000	$795,200			$19,880,000	$1,383,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUPERNOTARIADO	CALLE 32 8 41	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176446297	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	20231214143106314261	9460376021	E	2023/12/07	2023/12/14	BANCO AV VILLAS	7	$6,198,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$3,180,800	$21,800	$0	$3,202,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,000,000	$6,900	$0	$1,006,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$2,200	$0	$322,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$1,860,800	$12,700	$0	$1,873,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,383,900	$9,500	$0	$1,393,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$1,383,900	$9,500	$0	$1,393,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				10	$795,200	$5,800	$0	$801,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$80,000	$600	$0	$80,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	3	$370,000	$2,600	$0	$372,600
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	1	$46,400	$400	$0	$46,800
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$46,400	$400	$0	$46,800
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	2	$86,000	$600	$0	$86,600
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$166,400	$1,200	$0	$167,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				10	$795,200	$5,800	$0	$801,000
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$120,000	$900	$0	$120,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$282,400	$2,000	$0	$284,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$46,400	$400	$0	$46,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$120,000	$900	$0	$120,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$226,400	$1,600	$0	$228,000
TOTAL				10	$6,155,100	$42,900	$0	$6,198,000

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HABITAT GRUPO 3	CALLE 32 8 41 CAÑAVERAL	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176446297	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	322378334	9460122813	E	2023/12/07	2023/12/06	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$8,684,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1013604823	AREVALO JULIAN	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS008	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
2	CC	1065808494	CANTILLO GILBERTO	231001	30	$1,800,000	$288,000	EPS017	30	$1,800,000	$72,000	CCF22	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
3	CC	1018460888	MONROY MARIA	230201	30	$1,800,000	$288,000	EPS008	30	$1,800,000	$72,000	CCF22	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
4	CC	1033768806	PARDO ANA	25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
5	CC	1022421893	PRADA JUAN	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF22	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
6	CC	1023894800	RESTREPO ANA	230301	30	$3,678,000	$588,500	EPS005	30	$3,678,000	$147,200	CCF22	30	$3,678,000	$147,200	14-11	30	$3,678,000	$256,000	30	$0	$0
7	CC	19285027	ROBAYO JOSE	25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
8	CC	1013639582	RODRIGUEZ LAURA	230301	21	$1,610,000	$257,600	EPS005	21	$1,610,000	$64,400	CCF22	21	$1,610,000	$64,400	14-11	21	$1,610,000	$112,100	21	$0	$0
9	CC	52738202	SANCHEZ SANDRA	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS017	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
10	CC	1022996766	VELASCO KATHERINE	230201	21	$1,960,000	$313,600	EPS017	21	$1,960,000	$78,400	CCF22	21	$1,960,000	$78,400	14-11	21	$1,960,000	$136,500	21	$0	$0
11	CC	1014256912	VELOZA ERICK	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS008	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
Total	**Afiliados(11)**					$28,048,000	$4,487,700			$28,048,000	$1,122,000			$28,048,000	$1,122,000			$28,048,000	$1,952,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$4,487,700	$0	$0	$4,487,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$288,000	$0	$0	$288,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,008,000	$0	$0	$1,008,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$2,590,100	$0	$0	$2,590,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$601,600	$0	$0	$601,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,952,400	$0	$0	$1,952,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$1,952,400	$0	$0	$1,952,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,122,000	$0	$0	$1,122,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	11	$1,122,000	$0	$0	$1,122,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$1,122,000	$0	$0	$1,122,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$324,000	$0	$0	$324,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$262,400	$0	$0	$262,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$535,600	$0	$0	$535,600
TOTAL				11	$8,684,100	$0	$0	$8,684,100